

CONSTANCIA: Manizales, 03 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez, con la constancia de que se solicita la corrección de la dirección donde ha de practicarse la entrega del bien inmueble, toda vez que se indicó en la solicitud la calle 48 J N°24-633, siendo lo correcto calle 48 J N° 6-33 Piso 2.

JOSÉ BERNARDO URREA SEÚLVEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00501-00

En atención a la solicitud formulada y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el auto proferido el cinco de septiembre de dos mil veintidós, en esta solicitud de entrega de bien inmueble arrendado, ante el incumplimiento de conciliación, providencia en la que se indicó como dirección del inmueble arrendado a entregar a la señora TERESA DE JESUS AGUDELO DE VALENCIA, la calle 48 J N° 24-633 Barrio Bengala de esta ciudad, siendo lo correcto CALLE 48 J N° 6-33 Piso 2, Barrio Bengala, Manizales Caldas, por lo tanto será en esta última dirección donde se realizará la entrega del inmueble, y no en la dirección indicada inicialmente. Para tal fin se remitirá oficio al comisionado con la corrección anotada.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 166 del 05/10 /2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

Secretario